

Plazo De Ingreso	Código Emisor	Nº Liquidación	Identificación	Importe
Ayuntamiento de ALCOBENDAS				
DECRETO			REGISTRO DE SALIDA	
Nº: 47 Fecha: 02/12/2020			Nº: Fecha:	
DECRETO				
Datos del Documento			Datos del Interesado	
Propuesta: 448566 Dependencia: APOYO SOCIOCULTURAL P.S.C. Órgano Firmante: PRESIDENCIA PATRONATO SOCIOCULTURAL Delegación por:			HERMANDAD NTRA SRA DE LA PAZ CL CONSTITUCION, 3 Plta. I Pta. A ALCOBENDAS (28100) MADRID	

ASUNTO

subvenciones

RESUMEN

SUBVENCIÓN NOMINATIVA HERMANDAD NUESTRA SRA. DE LA PAZ

TEXTO DEL DECRETO

SUBVENCION NOMINATIVA A LA ASOCIACION HERMANDAD NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ


Aprobadas por el Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de diciembre de 2005 la Bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones con carácter directas, nominativas y excepcionales, aprobado definitivamente en fecha 20 de diciembre de 2005 y habiéndose publicado las mismas en el BOCAM con fecha 25 de enero, y según lo dispuesto por el art. 23.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Examinada y valorada la documentación aportada por los solicitantes se formula propuesta de resolución por esta Presidencia.

En consecuencia según lo señalado en el artículo 124.4 Ñ) de la Ley 7/85 Reguladora de Bases de Régimen Local, en concordancia con el art. 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones

HE RESUELTO

- 1.- Conceder subvención en régimen de Subvención nominativa para la celebración de las Fiestas en Honor de Nuestra Señora de la Paz a la Hermandad Nuestra Señora de la Paz, con CIF R7800258A y número de registro municipal de asociaciones con el nº 526/2434-SE/C/2 por un importe de 20.000.- €
- 2.- Aprobar el convenio que sustenta esta ayuda de conformidad con el art. 22 de la Ley 38/2003 y del art. 8.4. de la Ordenanza Municipal que se adjunta al presente expediente.
- 3.- La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, es susceptible de recurso de reposición ante el Presidente del Patronato Sociocultural en el plazo de un mes o directamente impugnabile ante la Jurisdicción Contenciosos Administrativo en el plazo de dos meses, en ambos casos a contar desde el día siguiente a su notificación

Código de Verificación Electrónico (CVE):AvsbEkqZ8RoJ8_qCFtyBqw2 Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://verifirma.alcobendas.org/ Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica				
ID. FIRMA	AvsbEkqZ8RoJ8_qCFtyBqw2	FECHA	02/12/2020	
FIRMADO POR	MARÍA ROSARIO TAMAYO LORENZO (PRESIDENTE) CELESTINO OLIVARES MARTIN (D.G. OFICINA JUNTA DE GOBIERNO/FEDATARIO)			